ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO N° 83/2022 "CONSULTORÍA PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL". ID N° 391.633 - LOTE Nº 3

CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650-OC-PR PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de setiembre del año 2022; entre el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, representado legalmente por, **DON FERNANDO JOSÉ SAGUIER CABALLERO BERNARDES** en su calidad de Ministro, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la ley Nº 6207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y Establece su Carta Orgánica" del 22 de octubre de 2018, con domicilio en Gral. Santos Nº 1.170 esq. Concordia, Complejo Santos de Asunción, Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE", y el Señor **RAMON MORENO ESCOBAR**, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO TRAMITES PY**, con RUC N° 80125245 - 8, con domicilio en Avenida España casi Brasilia N° 2028, de la ciudad de Asunción, en lo posterior denominado el "CONSULTOR", por la otra, acuerdan celebrar la presente "ENMIENDA Nº 1 al Contrato UEP N° 83/2022 "Consultoría para la simplificación y digitalización de trámites en el marco del programa de Apoyo a la Agenda Digital". ID N° 391.633 - LOTE Nº 3, la cual estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. **OBJETO**

La presente Enmienda tiene por objeto modificar la vigencia prevista inicialmente para la cobertura de la póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional establecida en el Numeral II. CEC 24.1. Condiciones Especiales de Contrato.

DONDE DICE

NUMERAL II. CEC 24.1. CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATO

La/s firma/s adjudicadas deberán presentar el seguro contra los riesgos conforme se detalla a continuación:

a. Seguro de Responsabilidad Profesional, con un amparo del 100% del valor del contrato más los ajustes y ampliaciones que tuviere, (en la/s moneda/s del Contrato), que deberá ser presentada dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La vigencia será hasta 30 días posteriores a la fecha de finalización del periodo de vigencia del Contrato.

Pagos de Premios: La Póliza definitiva se presentará acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, debiendo ésta ser pagada al contado, sin ningún tipo de financiación. La póliza detallada precedentemente en (a), deberá ser presentada por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante.

Esta póliza deberá contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante, **debiendo enunciarse textualmente de la siguiente manera:**

CONSORCIO
Trámites Paraguay
RUC 80125245-8

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

"La presente póliza de seguro no podrá ser anulada antes de su vencimiento sin el consentimiento escrito del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación, a la que esta Empresa de Seguros comunicará dicha intención por escrito con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación."

El contratante podrá rechazar la Póliza que no esté tomada en las condiciones precitadas.

(a) **Observación**: La póliza debe ser emitida por compañías paraguayas o extranjeras con corresponsales en Paraguay que se encuentren habilitadas por la Superintendencia de Seguros.

DEBE DECIR

La/s firma/s adjudicadas deberán presentar el seguro contra los riesgos conforme se detalla a continuación:

a. Seguro de Responsabilidad Profesional, con un amparo del **100%** del valor del contrato **más los ajustes y ampliaciones que tuviere, (en la/s moneda/s del Contrato), que deberá ser presentada dentro del plazo de 10 (diez) días corridos** siguientes a la firma del Contrato. la vigencia de la póliza deberá extenderse por 365 (trescientos sesenta y cinco) días, los cuales serán renovables a los 60 días antes de su vencimiento por el mismo periodo y cuantas veces sea necesario conforme al plazo total de ejecución del contrato. Deberán además contemplar la vigencia del seguro por 30 días posteriores a la fecha de finalización del Contrato. Si todo lo antes mencionado no ocurriere, se procederá a la ejecución de la garantía y la posterior rescisión del contrato.

Pagos de Premios: La Póliza definitiva se presentará acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, debiendo ésta ser pagada al contado, sin ningún tipo de financiación. La póliza detallada precedentemente en (a), deberá ser presentada por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante.

Esta póliza deberá contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante, **debiendo enunciarse textualmente de la siguiente manera:**

"La presente póliza de seguro no podrá ser anulada antes de su vencimiento sin el consentimiento escrito del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación, a la que esta Empresa de Seguros comunicará dicha intención por escrito con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación."

El contratante podrá rechazar la Póliza que no esté tomada en las condiciones precitadas.

CONSORCIO
Trámites Paraguay
RUC 80125245-8

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Ministerio de Tecnologías
de la Información y Comunicación

(a) **Observación:** La póliza debe ser emitida por compañías paraguayas o extranjeras con corresponsales en Paraguay que se encuentren habilitadas por la Superintendencia de Seguros.

Todas las demás condiciones quedan sin variación siempre que no sean contradictorias a los términos de la presente enmienda.

La presente Enmienda Nº 1 fue aprobada por Resolución Ministerial Nº 542 de fecha 6 de setiembre de 2022 y cuenta con No Objeción del BID, emitida mediante Nota O-CSC/CPR-1926/2022.

En prueba de conformidad y aceptación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha señalados al inicio.

RAMON MORENO ESCOBAR
Documento de Identidad N° 1.228.217
CONSORCIO
Trámites Paraguay
RUC 80125245-8

Fernando José Saguier Caballero Bernardes
Ministro
Representante Legal del Contratante